**Radicado** 05001 23 33 000 2020 01075 00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020).

**Radicado** 05001 23 33 **000 2020 01075** 00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad

Decreto 44, de 24 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se hace unos traslados en el presupuesto de rentas y gastos de la actual

vigencia fiscal" (municipio de Caracolí)

**Asunto** Requiere

En auto de 21 de abril de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia, se requirió al municipio de Caracolí para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos del decreto 44, de 24 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de Caracolí para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 44, de 24 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados en el decreto. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El incumplimiento de esta orden acarrea sanciones. Primer requerimiento.

## RESUELVE

**Requiérase** al municipio de Caracolí para que en el término de <u>dos (2) días</u> contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 44, de 24 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos a los mencionados en el decreto.

**Radicado** 05001 23 33 000 2020 01075 00 **Naturaleza** Control inmediato de legalidad

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL-MONTERO BETANCUR

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo ttps://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237, ingresando a la información consignada en los estados de 24 de abril de 2020.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

**EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY** 

Once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL